

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQs)
MEDIDAS DE MITIGACIÓN
APROBADAS POR LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

¿Qué son estas medidas de mitigación?

Son pautas ofrecidas y aprobadas por la Fiscalía Nacional Económica (FNE), en el marco de la operación de concentración entre las empresas Fidelitas y Bizarro, destinadas a garantizar la libre competencia en la industria. Las presentes Preguntas Frecuentes recogen las principales medidas aceptadas por dicha autoridad.

¿En qué consisten?

Básicamente, se traducen en cuatro medidas:

- (i) Establecer un procedimiento no discriminatorio, transparente y objetivo de reservas del Santander Arena;
- (ii) No discriminar arbitrariamente a las diferentes productoras de eventos que arriendan el Santander Arena;
- (iii) No traspasar a Bizarro a través de Santander Arena información comercialmente sensible de productoras rivales; y
- (iv) No traspasar a Bizarro a través de Punto Ticket información comercialmente sensible de productoras rivales.

¿Cómo será el sistema de reserva de fechas en lo sucesivo?

A más tardar, el 1 de enero de 2020, Santander Arena pondrá a disposición de las productoras un sitio web a través del cual puedan hacer reserva de fechas, mediante una clave secreta y sin conocimiento por parte de las demás productoras de la información confidencial respectiva. Este sistema será administrado por un Equipo de Reservas independiente, regulado conforme al Reglamento, Manual y Tarifario respectivo, a disposición en el sitio web del recinto (www.santanderarena.cl).

¿Existirá un orden de preferencia para la reserva de fechas?

Las reservas se priorizarán según orden de llegada, el que le será informado automáticamente a cada productora que realice su respectiva reserva. Del mismo modo, será informado el avance en el orden de llegada, en caso que alguna empresa que se encontrare en un mejor lugar, se desistiere o no pudiese perfeccionar la reserva efectuada.

¿El calendario de reservas será público?

El calendario con las reservas realizadas será público para quienes tengan acceso al *software* de reserva, sin perjuicio de que no se señalará el artista en cuestión ni se individualizará la productora que tenga reservada una determinada fecha, salvo a la productora titular de su respectivo evento.

¿Basta con reservar una fecha para entender formalizada o perfeccionada dicha reserva?

No. Se entenderá que una reserva se encuentra formalizada cuando, dentro del plazo de vigencia de dicha reserva y estando en el primer lugar, la productora realice el pago del porcentaje del valor que corresponda al formato de la configuración del recinto y a los servicios accesorios solicitados de manera específica para el evento.

Perfeccionada una reserva y en aquellos casos en que exista más de una para el mismo día, se informará automáticamente por correo electrónico a todas las productoras involucradas, la circunstancia de que la fecha ya no está disponible.

¿Cuál es el plazo de vigencia de una reserva?

Todas las reservas que estén en primer lugar tienen 20 días corridos de validez desde la fecha de la confirmación enviada por el sistema.

¿Qué ocurre si no se perfecciona la reserva dentro del plazo de vigencia?

Una vez transcurrido el periodo de 20 días corridos sin que se haya verificado el perfeccionamiento de la reserva, ésta se borrará automáticamente del sistema, corriendo así la lista a las reservas siguientes, si las hubiere para esa fecha.

¿Las productoras podrán desafiar las fechas en que otra tenga el primer lugar?

Sí. En caso de que todavía no se haya verificado el perfeccionamiento de la reserva y dentro del plazo de vigencia de la misma, cualquier productora que no esté primera en la lista para una fecha específica podrá “desafiar” a la productora que figura en el primer lugar, para que ésta acredite a Santander Arena, en el plazo de 48 horas, que tiene el evento confirmado, mediante la demostración objetiva de la titularidad respecto del artista o show de que se trate (por ejemplo, con la versión pública del contrato firmado u otro medio fehaciente). Si ello no es posible, la lista correrá a la siguiente productora.

¿Qué ocurre si existen varias solicitudes de reserva para una misma fecha respecto de un mismo artista o show?

En caso que varias productoras envíen solicitudes de reserva para la misma fecha respecto de un mismo artista o show, la fecha quedará reservada directamente y de manera automática para el artista o show, y será la productora que en definitiva se adjudique el artista o show quien podrá perfeccionar la reserva mediante la demostración objetiva de la titularidad respecto del artista o show de que se trate (por ejemplo, con la versión pública del contrato firmado u otro medio fehaciente).

¿Es posible prorrogar el plazo de vigencia de una reserva?

Sí. Antes del vencimiento del plazo de 20 días corridos, la productora respectiva podrá solicitar —a través del mismo sistema computacional— la renovación hasta por tres veces de la vigencia de la reserva, por periodos de 10 días.

¿Cuándo debe pagarse el saldo del arriendo del recinto?

La productora que perfeccionó su reserva deberá pagar el porcentaje restante del valor de arriendo, a más tardar, 10 días hábiles antes de la fecha del respectivo evento.

¿Qué ocurre si una productora se desiste de una reserva perfeccionada?

Una vez verificado el perfeccionamiento de la reserva, en caso que la respectiva productora se desista, por cualquier causa, de realizar el evento en la fecha formalizada, Santander Arena cobrará el 100% de la tarifa establecida en el contrato, a título de indemnización de perjuicios.

¿Es posible que se anule una reserva por parte de Santander Arena?

Sí. Santander Arena tendrá el derecho a dejar sin efecto todas las solicitudes de reservas de productoras que se encuentren en morosidad de pago con este o con alguno de los servicios accesorios que se prestan en dicho *venue*, siempre que dicha morosidad conste en algún documento escrito, sea físico o electrónico. Cada vez que se configure esta circunstancia, Santander Arena deberá así informarlo y fundamentarlo al Supervisor de Cumplimiento designado por la FNE.

¿Es posible Santander Arena rechace contratar con una determinada productora para una determinada fecha?

Sí. Santander Arena tendrá el derecho de abstenerse de celebrar cualquier contrato de arriendo con cualquier persona o empresa que le haya producido un perjuicio económico; detrimento en sus instalaciones o respecto de los servicios accesorios prestados en dicho *venue*; daño en su imagen; o haya cometido una infracción a las condiciones de seguridad o higiene exigidas por la autoridad; o incurra en cualquier otra circunstancia grave análoga, siempre que se encuentre fundada en antecedentes verosímiles. Cada vez que se configure esta circunstancia, Santander Arena deberá así informarlo y fundamentarlo al Supervisor de Cumplimiento designado por la FNE.

¿Existe algún límite para que Santander Arena haga uso de su derecho de no contratar o de anular una reserva?

Sí. Una vez verificado el perfeccionamiento de la reserva, Santander Arena no podrá invocar ninguno de dichos derechos respecto del caso concreto en que pudieron haber configurado.

¿Es posible modificar el artistas informado originalmente para reservar una fecha?

A efectos de evitar especulación en la reserva de fecha, la productora respectiva no podrá destinar la reserva a otro show distinto de aquel para el cual se perfeccionó, salvo aprobación escrita de Santander Arena. Si con anterioridad a esta aprobación otra productora ingresa otra reserva, esta tendrá preferencia por sobre aquél que solicitó el cambio de artista o show.

¿Cómo finaliza un proceso exitoso de reserva de fechas?

Una vez que la productora haya perfeccionado su reserva, Santander Arena mandará el contrato a la productora para su revisión en un máximo de 48 horas y luego ésta tendrá 48 horas para enviar comentarios y/o aprobar el texto. El mismo procedimiento se reiterará hasta que el contrato quede definido. Estando aprobado el contrato, Santander Arena enviará dos copias físicas timbradas a la productora para su firma, las que luego deberán ser devueltas al *venue*, para efectos de firmar y enviar de vuelta la copia que corresponde al cliente.

¿Qué tipo de información está prohibido traspasar a Bizarro a través de Santander Arena?

Fundamentalmente, la información sensible de las productoras a la cual tenga acceso Santander Arena y que no debiera revelarse las demás productoras, entendiéndose por tal:

- a. Nombre o razón social de productora que reserva la fecha de un evento determinado.
- b. Artista o evento para el cual se requiere la reserva.
- c. Configuración de la reserva (Full Arena, Media Arena, etc.).

Adicionalmente, se considera dentro de esta prohibición toda aquella información estratégica de carácter privado de una productora que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado. Por ejemplo, secretos empresariales, know-how, información sensible o cualquier otra información de naturaleza no pública, relativa a los negocios de las productoras, de sus competidores, clientes y/o proveedores.

¿Qué tipo de información está prohibido traspasar a Bizarro a través de Punto Ticket?

Fundamentalmente, toda aquella información relevante referida a las variables competitivas recopiladas a partir de los servicios prestados por Punto Ticket a terceros, tales como la venta de los shows con corte de tickets, ya sea que ésta se obtenga una vez que se hayan realizado el determinado evento o durante su comercialización, tanto respecto de la cantidad de boletos vendidos, montos en pesos, información sobre comportamiento de la demanda, medios de pago utilizados por los consumidores, entre otras.

Y, en general, toda otra información estratégica de carácter privado de una productora que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado. Por ejemplo, secretos empresariales, know-how, información sensible o cualquier otra información de naturaleza no pública, relativa a los negocios de las productoras, de sus competidores, clientes y/o proveedores.

¿Existen excepciones a dichas prohibiciones de traspaso de información?

Sí. Estas medidas no comprenden aquella información que sea de público conocimiento o conocida por el mercado; ni la información agregada -esto es, toda ella en la que no se pueda identificar la información relevante particular de las competidoras de Bizarro- que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de los deberes de Santander Arena, Fidelitas y sus relacionadas.

¿Qué otras medidas deben cumplirse por las empresas fusionadas?

Principalmente, las siguientes:

- (i) Prohibición de participación simultánea de la misma persona en la administración de Punto Ticket y Bizarro;

- (ii) Obligación de informar a la FNE cualquier cambio en las prerrogativas de Fidelitas en Punto Ticket;
- (iii) Obligación de realizar capacitaciones de libre competencia y procurar la suscripción de protocolos sobre resguardo de información comercial sensible para los directores y otros ejecutivos relevantes; y
- (iv) Obligación de dar publicidad a las medidas finalmente aprobadas.

¿Bizarro tendrá un trato preferente en Santander Arena?

No. Ninguna productora tendrá un trato preferente en Santander Arena, de modo tal que se aplicarán las políticas comerciales del recinto de manera objetiva, transparente y no discriminatoria. Lo anterior, es sin perjuicio de eventuales situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que pudiere afectar a cualquier productora, las que serán informadas y fundamentadas por Santander Arena al Supervisor de Cumplimiento designado por la FNE.

¿Quién fiscalizará el cumplimiento de todas estas medidas?

De manera periódica, lo hará el Supervisor de Cumplimiento designado por la FNE, que -entre otras diligencias- requerirá mensualmente diversa información a Santander Arena, hará visitas a terreno y se entrevistará con las distintas productoras existentes en el mercado, pudiendo también solicitarles antecedentes. Lo anterior, es sin perjuicio de que la misma FNE haga directamente las gestiones de fiscalización que estime pertinentes.

¿Qué hacer en caso de detectar incumplimientos a las medidas de mitigación?

Sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras del Supervisor de Cumplimiento, las productoras tendrán el derecho de plantear a éste sus consultas y denuncias, exclusivamente en lo referido a las medidas de mitigación aprobadas por la FNE, mediante un correo electrónico a la siguiente dirección reservas@santanderarena.cl